

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 11001-31-03-036-2020-00198-00.

ASUNTO QUE TRATAR:

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante en contra del inciso final del auto de fecha 5 de febrero de 2021, por medio del cual se requirió a la parte actora so pena de decretarse el desistimiento tácito, con el fin que efectuara la notificación del demandado.

La censura propuesta se fincó en que, la empresa Interrapidísimo es la única que realiza notificaciones en sectores rurales, por lo tanto, no es posible acudir a otra empresa de mensajería, por lo que, solicita efectuarse el requerimiento, conforme con tal situación, y en caso que el citatorio nuevamente enviado resulte infructuoso se comisione al Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio Cundinamarca, para realizar la notificación del demandado.

CONSIDERACIONES

En este caso, se revocará el inciso final del auto objeto de censura, sin mayores consideraciones fácticas ni legales, toda vez que al revisar el expediente se advierte que no ha existido inactividad por la parte demandante, debe señalarse que en este asunto no se ha presentado inactividad por parte del extremo actor.

Adicionalmente, como en el recurso se señaló que se remitió nuevamente el citatorio, es claro que, aquel extremo está adelantando las acciones necesarias para realizar la notificación de la parte pasiva.

En conclusión, se revocará el inciso final del auto de 5 de febrero hogaño, en lo que respecta con el requerimiento bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el inciso final auto del auto de 5 de febrero de 2021, por las razones expuestas.

Notifíquese, (2)

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 1 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

